

**EXTRACTO DE CITACIÓN
R. DEL E.**

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
A: FRANCISCA DELICIA DILLON DE VÉLIZ
ACTORA: DALILA MATILDE CORONEL GARATE DE GUALPA

VÍA: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

JUICIO: # 446-B-2002

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSÉ RENDÓN ALVARADO
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del solar #2, manzana # 221, sector # 57 de Los Vergeles de la parroquia urbana Pascuales, perteneciente al cantón Guayaquil.

AUTO RECAÍDO: Se la acepta al trámite por reunir los requisitos de Ley. El Juez la admite al trámite en la vía ordinaria, disponiéndose se cite a la señora Francisca Delicia Dillon de Véliz por presumirse que tenga derechos en esta acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se los cite, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por el diario Expreso de esta ciudad.

Lo que se comunica a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde.

Guayaquil, 6 de marzo de 2003

Ab. Vanessa Baquerizo E.

SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

cmf 17-18-19 Mar. 2003

BANCO DEL PICHINCHA Queda ANULADA la cartilla de ahorros No. 5959382 CTA# 105566574 de SUSANA MALDONADO FLORENCIA Quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de 21 días a partir de la última publicación.

16, marzo 16-16-17/2003

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
LOURCARINC S.A.**

Se comunica al público que la compañía LOURCARINC S.A., aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0937 de 13 MAR. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00, está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 MAR. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO
DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE CUMBERLAND
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
EN LIQUIDACIÓN**

Se comunica al público que CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0912 de 11 MAR. 2003.

La duración de la compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta.

El nuevo capital de la compañía es de \$ 2.160,00.

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 MAR. 2003

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS
PLITMAN CON AN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EQUIPOS DE CONTROL Y ANÁLISIS PLITMAN CON AN CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 280 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0860 de 06 MAR. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- a. La importación y exportación de maquinarias, materiales, productos y equipos para el control y